



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 0079-2022-GOB

Huacho, 08 de febrero de 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 036-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “**Asociación de Agricultores Río Palca**” suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 067-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 827-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 23 de diciembre de 2021; el Memorando N° 0094-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022; el Informe N° 0170-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 02 de febrero de 2022; el Informe N° 055-2022-GRL/GGR, recibido el 03 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3370387 - Exp. N° 2087227, recibido el 07 de febrero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA”** con C.U.I. N° 2376438, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA”**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:



1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 6'000.000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles) (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016 se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA”**;

Que, según **Convenio N° 036-2017-GRL**, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “Asociación de Agricultores Río Palca” suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto“(…) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);



Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 036-2017-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA”**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **plantas de palta fuerte, equipos, materiales, capacitación, asistencia técnica, insumos agrícolas, mano de obra;**

Que, mediante Informe N° 827-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 23 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocios: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA”**, asimismo se tiene el Formato 18 - Liquidación de Propuesta Productiva, conforme al siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

#### FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

##### APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RIO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2376438												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	20/06/2017												
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>HUARAL</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>SAN MIGUEL DE ACOS</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>CENTRO HISTORICO ACOS</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>AV. ALFONZO UGARTE S/N</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	HUARAL	Distrito	SAN MIGUEL DE ACOS	Localidad	CENTRO HISTORICO ACOS	Dirección	AV. ALFONZO UGARTE S/N
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	HUARAL												
Distrito	SAN MIGUEL DE ACOS												
Localidad	CENTRO HISTORICO ACOS												
Dirección	AV. ALFONZO UGARTE S/N												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.199,443.00												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACIÓN AGRICULTORES RIO PALCA												
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA												



7 CONVENIO

NRO. 036-2017-GRL  
FECHA 30/05/2017

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 147,855.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 29,177.00
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 22,438.00
GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
SUPERVISION	3% S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 199,470.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 111,855.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 29,177.00
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 17,938.00
GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
SUPERVISION	3% S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 158,970.00

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

132 DIAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01	0	DIAS CALENDARIO
APRO: RESOLUCION N°	[DD/MM/AAAA]	
11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02	0	DIAS CALENDARIO
APRO:	[DD/MM/AAAA]	
TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO	0	DIAS CALENDARIO

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

132

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 40,500.00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0.00

CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 40,500.00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

30/11/2017

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

11/04/2018

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N.A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.\*  
- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

11/04/2018

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N.A.

DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO





INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR  
RESOLUCION DE DESIGNACION  
CONTRATO

GAMARRA CONCEPCIÓN FREDY JULIAN	Colegiatura 121594
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO  
RESOLUCION DE DESIGNACION  
CONTRATO

GERBACIO QUISPE MANUEL GERALD	INGENIERO AGRONOMO
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

29/11/2016

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 199,443.00	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
S/. 158,943.00	
S/. 27.00	

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA

**PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:**

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO**

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	147,855.00	147,855.00	-
II INVERSION INTANGIBLE	29,177.00	29,150.00	27.00
III CAPITAL DE TRABAJO	22,438.00	22,438.00	-
<b>INVERSION TOTAL:</b>	<b>(S/.) 199,470.00</b>	<b>199,443.00</b>	<b>27.00</b>

**BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:**

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

Ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2017	PLANTONES DE PALTA FUERTE	2783	UNID	7800
2	2017	BARRETA HEXAGONAL CASTEL 1" X 1.5 M	2250	UNID	27
3	2017	SERRUCHO PARA PODAR		UNID	27
4	2017	HIDROXIDO DE CALCIO SACOS X 25KG	2582	UNID	27
5	2017	SULFATO DE POTASIO	2563	UNID	27
6	2017	FOSFATO DIAMONIO DAP		UNID	27



7	2017	KABAL CAFÉ - ABONO FOLIAR		UNID	27
8	2017	HUMUS DE LOMBRIZ, 100% A BASE DE ESTIERCOL VACUNO, PH 7 - 8.5	2775	TN	16

**BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:**

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100 % de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	PLANTAS EN PRODUCCIÓN PROMEDIO 8 AÑOS PALTA FUERTE	UNID	900
2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	DIAS	80

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocios: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA”**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Planta de palta fuerte, equipos, materiales, capacitación, asistencia técnica, insumo agrícolas, mano de obra, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA”**, con CUI 2376438 es el monto de S/. 199.470.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/. 158,970.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 soles) como contrapartida.
3. Concluida la ejecución del plan de negocios se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/. 199,443.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/. 158,943.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 soles) como contrapartida.
4. Recomienda finalmente continuar con los procedimientos para la aprobación administrativa mediante acto resolutorio de la presente Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA”**.

Que, mediante Memorando N° 0094-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación técnico





Financiero de ejecución de Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA", requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 170-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 02 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA" CUI N° 2376438, remitiendo el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 055-2022-GRL-GGR, recibido el 03 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA" CUI N° 2376438, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3370387 Exp. N° 2087227, recibido el 07 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA" CUI N° 2376438;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA”, con CUI N° 2376438, señalando como metas ejecutadas las siguientes: plantas de palta fuerte, equipos, materiales, capacitación, asistencia técnica, insumos agrícolas, mano de obra, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

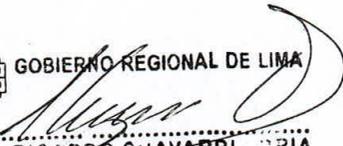


**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA PALTA, ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES RÍO PALCA, DISTRITO SAN MIGUEL DE ACOS, HUARAL, LIMA” con CUI N° 2376438, es el monto de S/ 199, 470.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 158, 970.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40, 500.00 (Cuarenta Mil Quinientos y 00/100 soles).



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Ing RICHARDO CHAVARRÍA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA